



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,  
Tecnología e Innovación Productiva

“2019 – Año de la exportación”

## **SISTEMA NACIONAL DE BIOTERIOS**

### **Plan de actividades para el fortalecimiento del SNB Bases para la Solicitud de Apoyo Económico Para el Fortalecimiento de Bioterios**

El Sistema Nacional de Bioterios (SNB) tiene como propósito contribuir a la consolidación y mejoramiento de los bioterios, a través de programas conjuntos de formación de recursos humanos, y de estrategias comunes para la adquisición de equipamiento complementario y acciones que conforman el Plan de actividades para el fortalecimiento del SNB.

En el marco de dicho Plan, el SNB convoca a las instituciones integrantes del SNCTI a presentar solicitudes para la asignación de apoyo económico destinado a la **financiación parcial** de proyectos para el fortalecimiento de Bioterios, que apunten a la adquisición de equipamiento relacionado con el cuidado, limpieza y alojamiento de los animales, y con el acondicionamiento ambiental.

#### **1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los proyectos podrán presentarse durante todo el año y serán evaluados por el Consejo Asesor del SNB, periódicamente.

##### **Obtención de los formularios:**

El formulario electrónico para la presentación de solicitudes puede obtenerse a través de Internet en la página del SNB:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/bioterios>

##### **Presentación:**

La propuesta debe ser enviada por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la Subsecretaría de Coordinación Institucional. Únicamente aquellas Instituciones que no cuenten con GDE deberán enviar el formulario, por correo postal o personalmente a:

Sistema Nacional de Bioterios  
Subsecretaría de Coordinación Institucional  
Godoy Cruz 2320, 2º Piso  
(C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

En ambos casos las presentaciones deben ser enviadas por correo electrónico a la dirección: [bioterios@mincyt.gov.ar](mailto:bioterios@mincyt.gov.ar)

Las consultas podrán efectuarse por correo electrónico a:  
[bioterios@mincyt.gov.ar](mailto:bioterios@mincyt.gov.ar)



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,  
Tecnología e Innovación Productiva

“2019 – Año de la exportación”

## **2. CONDICIONES GENERALES**

La Institución Solicitante, al momento de presentar la solicitud de financiamiento, deberá:

- Tener actualizada la información declarada en el cuestionario de adhesión.
- Contar con una política institucional de acceso abierto en concordancia con lo establecido por la ley N° 26.899 y su reglamentación. Implementar un repositorio digital institucional, propio o compartido con otra institución, de publicaciones y de datos primarios de investigación a fin de difundir la producción científico-tecnológica que se genere con el apoyo de fondos públicos. En los casos en que el Centro dependa de una institución mayor, tanto las políticas de acceso abierto como el repositorio podrán ser el de la institución mayor.
- Utilizar el Sistema de Gestión de Turnos (SGT), cuyo objetivo es gestionar información para el seguimiento del uso de los equipos, tanto en el centro como por otros usuarios.

**El apoyo económico no podrá superar en ningún caso los un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.-) para:**

- Adquisición de equipamiento relacionado con el cuidado, limpieza y alojamiento de los animales, y con el acondicionamiento ambiental.
- Adquisición de hardware y licencias de software vinculado al funcionamiento del Bioterio.
- Adquisición de cepas de ratones y ratas para renovar los núcleos de producción de la institución solicitante.
- Servicio de control genético de ratas y ratones.

## **3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.**

**Sobre los proyectos a financiar:**

Los proyectos de fortalecimiento de bioterios deben contribuir a la generación de facilidades transversales a los organismos del SNCTI y cumplir, al menos, con uno de los siguientes objetivos:

- Contribuir al desarrollo armónico y sostenible de la ciencia del animal del laboratorio nacional mediante el establecimiento de instalaciones mejoradas con mejor y mayor equipamiento y personal capacitado tanto en aspectos técnicos como éticos.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,  
Tecnología e Innovación Productiva

“2019 – Año de la exportación”

- Promover mecanismos de cooperación con otros bioterios a través de sus grupos asociados de investigación de las universidades, centros de I+D y empresas innovadoras que crían, cuidan, usan y soportan la investigación en modelos animales siendo, el alojamiento en condiciones óptimas, uno de los pilares que permiten lograr resultados científicos y tecnológicos de calidad y transferibles a los sistemas productivos.
- Lograr una gestión eficaz de los recursos disponibles y de la financiación pública y privada para generar/integrar una red de prestación de servicios.
- Frente a la necesidad de alta calidad genética y microbiológica en los animales de experimentación, asesorar y brindar servicios de controles genéticos, microbiológicos, equipamiento, con el fin de optimizar el funcionamiento en red.
- Mejoramiento a nivel de adquisición de suministros tanto tecnológicos como de cama, comida, agua, medicamentos, etc.

#### **4. PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **4.1. Criterios de Admisibilidad:**

Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación.

- Adhesión y registro de los CENTROS y de las Instituciones Solicitante al SNB.
- Presentación completa de la información requerida en el formulario debidamente firmado por los responsables legal y técnico.
- Recepción de la documentación respaldatoria completa y en forma.
- Contraparte: a mayor porcentaje de aporte de las Instituciones Solicitantes sobre el total del proyecto, mayores posibilidades de otorgamiento de los beneficios. En ningún caso el aporte de la contraparte podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del costo total del proyecto.
- Los bioterios deben estar funcionando y contar con un mantenimiento de rutina adecuado. Asimismo, deben contar con un veterinario responsable de la sanidad de los animales.
- Los bioterios deben contar con un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) o de Experimentación (CICUAE)

##### **4.2. Selección de los PROYECTOS**

La selección de las propuestas a ser financiadas será resuelta por el Consejo Asesor del Sistema Nacional de Bioterios (CA). En el dictamen, el CA emitirá su opinión respecto a cada solicitud, con referencia a los criterios de selección que se detallan a continuación.

##### **Criterios para la determinación del mérito**

Para establecer el mérito de la solicitud, el CA tendrá en cuenta:

- Beneficiarios: los proyectos deben beneficiar a un número significativo de usuarios y de Instituciones.
- Ubicación de los CENTROS: se priorizará una adecuada distribución geográfica de los recursos.
- Mantenimiento: los bioterios deben contar con un programa adecuado.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,  
Tecnología e Innovación Productiva

“2019 – Año de la exportación”

- Razonabilidad de los presupuestos presentados.

**En la determinación de mérito también se tendrá en cuenta la efectiva participación de las Instituciones Solicitantes en las actividades a las que se las convoque en el marco del Plan de actividades para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bioterios, así como la disponibilidad e iniciativa demostradas en favor del desarrollo solidario del Sistema.**

## **5. GASTOS PERMITIDOS**

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Adquisición de equipamiento relacionado con el cuidado, limpieza y alojamiento de los animales, y con el acondicionamiento ambiental.
- Adquisición de hardware y software

## **6. NOTIFICACIÓN**

Se notificará a los responsables a través de las páginas institucionales y de los medios fehacientes.

## **7. RUBRO DE CONTRAPARTE**

Se consideran gastos **pertinentes** aquellos que no estén contemplados en el resto de los rubros elegibles (gastos emergentes, seguros, fletes, servicio técnico, pago de impuestos, etc.), así como la financiación parcial de los gastos permitidos, realizados con fecha posterior a la fecha de la resolución que otorga el beneficio.

El aporte de la contraparte debe estar asociado al proyecto presentado.

**Los fondos aportados en concepto de contraparte no pueden provenir de la misma fuente de financiamiento (SGCTIP o ANPCyT).**

No se admitirá el pago de sueldos y salarios de la Institucion Solicitante como gasto de contraparte.